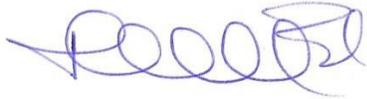


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve la presente demanda ordinaria laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **OSCAR ALVAO RIZO** en contra de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P Y OTRO (Rad. 2019-163)**, a Despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que el 13 de abril del presente año el apoderado judicial de la parte demandada Colombia Telecomunicaciones solicitó el emplazamiento de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A., o en caso que ya hubiera dado contestación le sea remitida.

La llamada en garantía Seguros del Estado S.A., fue notificada por el Despacho el 8 de octubre de 2020, y guardó silencio. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 799

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por **OSCAR ALVAO RIZO** en contra de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. Y OTRO (Rad. 2019-163)**, se rechaza por improcedente la solicitud elevada por la demandada Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. respecto a la solicitud de emplazamiento de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A., debido a que la misma ya fue notificada del llamamiento en garantía el 8 de octubre de 2020 y frente a lo cual guardó silencio, encontrándose pendiente el respectivo pronunciamiento por parte del Despacho sobre la conducta de la llamada en garantía y la fijación de fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARÍN
JUEZ

En estado **No. 065** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **20 de abril de 2021.**



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria